

RESOLUCION de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se asignan plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 30/12/2022).

Segundo. Por Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. Por Resolución de 2 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, habiendo comenzado la prueba de la fase de oposición el día 17 de junio y publicadas las calificaciones definitivas de todas las especialidades convocadas con fecha 18 de julio de 2023.

Cuarto. Por Resolución de 14 de junio de 2023 de la Consejería de Educación se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 y con fecha 29 de junio se ha celebrado el sorteo al que se refiere el resuelto 1.6 de la citada resolución para determinar el orden de prioridad de los tribunales de cara a la asignación de las plazas.

Quinta. Por Resolución de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, ante el incumplimiento sobrevenido de requisitos de ingreso en la función pública docente, se declaran excluidos a aspirantes del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 30 de junio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente, en cuanto a la acumulación de plazas de otros turnos, la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo. El Decreto 24/2022, de 4 de noviembre, del Presidente del Principado, dispone que la Consejera de Educación sea sustituida por el Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en la aprobación de las convocatorias de los procesos selectivos extraordinarios que se celebren al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como para adoptar todos los actos

administrativos que se deriven o traigan causa en las citadas convocatorias en tanto tengan que ver y se mantenga la causa de abstención invocada.

Tercero. El Decreto 17/2023, de 23 de junio, del Presidente del Principado (BOPA núm 121 de 26 de junio de 2023), atribuye transitoriamente el desempeño de las funciones del titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Consejera de Hacienda, a quien, consecuentemente, compete, por sustitución, el ejercicio de las funciones referidas en el párrafo que antecede.

Cuarto. El marco competencial formal se completa con la base 1.6 de la convocatoria, que atribuye a la Dirección General competente en materia de personal la asignación de plazas a los tribunales, por lo que procede su avocación, por razones de seguridad jurídica y eficacia, resolviendo en unidad de acto la asignación de plazas con carácter genérico y la acumulación de las que corresponden del cupo reservado a las personas con discapacidad. La avocación de competencias se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual *"los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social jurídica o territorial lo hagan conveniente"*.

Quinto. Una vez aprobadas por los tribunales las actas en las que consta el personal aspirante que ha completado la primera prueba, así como los no presentados y teniendo en cuenta los aspirantes que han sido excluidos por Resolución de 28 de junio, procede realizar la asignación de plazas por tribunal, de conformidad con lo recogido en la base 1.6 de la convocatoria, donde se recoge la necesidad de dictar resolución por la que se establezca la asignación de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser proporcional al número de aspirantes que hayan completado la parte A de la prueba.

Igualmente, resulta necesario, una vez que han sido publicadas las calificaciones definitivas y publicadas las personas seleccionadas por el turno de discapacidad, proceder a la acumulación de plazas que han quedado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad a las plazas del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad, todo ello de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria que recoge la previsión de acumulación de plazas de otros turnos, disponiendo que *"las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad"*.

En la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, tanto para la distribución de las plazas del acceso 1, como para las del acceso 2 y habiéndose celebrado el sorteo fijado en esta resolución, para el caso de empates en la aplicación de la fórmula de distribución de plazas, con fecha 29 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, procede acordar la acumulación de plazas disponibles que han resultado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad al turno de ingreso libre y la asignación de plazas por tribunal, siguiendo para ello los criterios objetivos de proporcionalidad en función el número de aspirantes en cada tribunal y plazas disponibles fijados en la Resolución de 14 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero. Avocar la competencia relativa a la asignación de plazas a los tribunales.

Segundo. Acumular las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad que han resultado sin adjudicar a las plazas de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad, y aprobar la distribución de plazas por tribunal que se recoge en el Anexo a la presente Resolución, en el procedimiento aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a fecha de firma de la firma digital

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, por suplencia, LA CONSEJERA DE HACIENDA EN FUNCIONES
(Decreto 24/2022, de 4 de noviembre del Presidente del Principado y Decreto 17/2023, de 23 de junio, del Presidente del Principado)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO

Grupo A1 — Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590)					
Códigos		Especialidad	Plazas asignadas		
Cuerpo	Espec.		Tribunal	1	2
590	001	Filosofía	1	5	2
			2	6	
			3	5	
			4	5	
590	002	Griego	1	4	
590	003	Latín	1	4	
			2	4	
590	004	Lengua castellana y literatura	1	6	1
			2	8	
			3	9	
			4	9	
			5	8	
			6	9	
			7	7	
			8	9	
			9	8	
			10	9	
590	005	Geografía e historia	1	2	4
			2	4	
			3	3	
			4	4	
			5	4	
			6	3	
			7	4	
			8	3	
			9	4	
			10	4	
			11	3	
			12	3	
590	006	Matemáticas	1	7	
			2	10	
			3	9	
			4	9	
			5	10	
			6	9	
			7	10	
			8	10	
			9	8	
			10	9	
			11	9	
			12	10	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

590	007	Física y química	1	5	1
			2	7	
			3	6	
			4	5	
			5	7	
			6	7	
			7	7	
			8	5	
590	008	Biología y geología	1	4	4
			2	4	
			3	4	
			4	5	
			5	4	
			6	5	
			7	4	
			8	5	
			9	5	
			10	4	
590	009	Dibujo	1	1	1
			2	2	
			2	1	
			4	2	
			5	1	
590	010	Francés	1	5	
			2	5	
			3	5	
590	011	Inglés	1	6	1
			2	8	
			3	8	
			4	9	
			5	8	
			6	8	
			7	9	
			8	9	
			9	9	
			10	7	
			11	8	
590	012	Alemán	1	5	
590	017	Educación física	1	4	2
			2	4	
			3	4	
			4	5	
			5	5	
			6	5	
			7	4	
			8	4	
590	018	Orientación educativa	1	2	2
			2	3	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

			3	3	
			4	3	
			5	3	
			6	3	
			7	3	
			8	4	
590	019	Tecnología	1	4	3
			2	4	
			3	5	
			4	4	
			5	5	
			6	5	
			7	5	
590	061	Economía	1	3	
			2	4	
			3	4	
			4	5	
			5	4	
590	101	Administración de empresas	1	8	
			2	12	
590	105	Formación y orientación laboral	1	1	1
			2	2	
			3	1	
			4	2	
			5	2	
590	106	Hostelería y Turismo	1	6	
			2	6	
590	107	Informática	1	6	1
			2	8	
590	108	Intervención sociocomunitaria	1	6	
			2	6	
590	109	Navegación e instalaciones marinas	1	2	
590	110	Organización y gestión comercial	1	11	1
590	111	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	1	7	1
590	112	Organización y procesos de fabricación mecánica	1	4	
590	115	Procesos de producción agraria	1	3	
590	117	Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos	1	13	
590	118	Procesos sanitarios	1	3	
590	122	Procesos y productos de artes gráficas	1	2	
590	205	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	1	6	
590	206	Instalaciones electrotécnicas	1	6	
590	216	Operaciones y equipos de producción agraria	1	8	
590	219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	1	6	
590	220	Procedimientos sanitarios y asistenciales	1	13	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

590	221	Procesos comerciales	1	11	
590	222	Procesos de gestión administrativa	1	9	2
			2	9	
590	225	Servicios a la comunidad	1	4	
			2	3	
			3	3	
			4	2	
			5	3	
			6	4	
590	227	Sistemas y aplicaciones informáticas	1	13	
590	229	Procesos comerciales	1	5	

Grupo A1 — Cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)

Códigos		Especialidad	Plazas asignadas		
Cuerpo	Espec.		Tribunal	1	2
592	008	Francés	1	5	
592	011	Inglés	1	4	
			2	5	
592	012	Alemán	1	2	

(*)

1	Ingreso Libre.
2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.